



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01642** -2014-A/MPMN

Moquegua, **05 DIC. 2014**

VISTO.- El Informe N° 077-2014-JEAM-LF-ALO-OSLO/MPMN, Informe Múltiple N° 006-2014-MAJP-LT-ALO-OSLO/PMN, Informe N° 695-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2571-2014-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 10071-GM/MPMN, Informe N° 1897-2014/GAJ/GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 832-2011-A/MPMN., de fecha 15 de Noviembre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto base de S/. 3'806,442.60 Nuevos Soles (Tres Millones Ochocientos Seis Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, por Informe N° 077-2014-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 09 de Setiembre del 2014, el CPC. Jesús E. Aquinto Medina en calidad de Liquidador Financiero informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obras que de la revisión efectuada a la liquidación financiera de la Obra ; "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se establece que se ha cumplido normativamente con el procedimiento técnico cumpliendo con la Directiva que regula las liquidaciones tanto técnicas como financieras es decir con la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión o actividades ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados de años anteriores" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN en fecha 04 de Setiembre del 2013. De la misma forma se ha realizado el proceso de Conciliación Financiera Contable cumpliéndose de esta manera uno de los parámetros técnicos que desvirtúa adecuadamente las afectaciones de las partidas presupuestales durante el tiempo de su ejecución;

Que, por Informe Múltiple N° 006-2014-MAJP-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 19 de Setiembre del 2014, el Ing. Marco Antonio Jiménez Pacheco en calidad de Liquidador Técnico informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que se ha procedido a revisar y evaluar la liquidación técnica de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de acuerdo a la Directiva vigente, por lo que concluye que la liquidación técnica de la obra indicada cumple con lo dispuesto en la Directiva, no habiendo observaciones, por lo tanto sugiere se continúe con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 659-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de Setiembre del 2014 emitido por la CPC. Ninfa Dalila Carrizales Garabito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por lo que, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

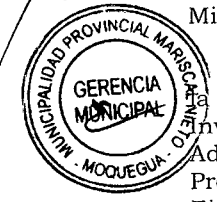
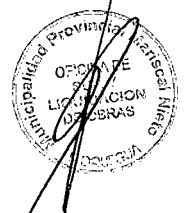
Que, con Informe N° 2571-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26 de Setiembre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento, revisión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1897-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 19 de Setiembre del 2014, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 4'063,865.07 Nuevos Soles (Cuatro Millones, Sesenta y Tres Mil, Ochocientos Sesenta y Cinco con 07/100 Nuevos Soles), el Gasto Financiero es de S/. 4'089,802.09 (Cuatro Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Dos con 09/100 Nuevos Soles) y con un Costo Real de S/. 4'089,825.53 (Cuatro Millones, Ochenta y Nueve Mil, Ochocientos Veinticinco con 53/100 Nuevos Soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PROMUVI CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/.4'063,865.07 Nuevos Soles (Cuatro Millones, Sesenta y Tres Mil, Ochocientos Sesenta y Cinco con 07/100 Nuevos Soles), el Gasto Financiero es de S/. 4'089,802.09 (Cuatro Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Dos con 09/100 Nuevos Soles) y con un Costo Real de S/. 4'089,825.53 (Cuatro Millones, Ochenta y Nueve Mil, Ochocientos Veinticinco con 53/100 Nuevos Soles), obra ejecutada en los años 2012-2013; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/AMPMN
C.c. Archivo

